

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Fecha de nacimiento
5094051168	González Hernández, José Francisco	AG	8-6-1956
5029723524	Prado Villar, M. Olga	AG	31-5-1959
1716409657	Villa Villa, Jorge	AG	19-4-1943
5195439313	Hernández Hernández, Remedios	AG	7-11-1947
5134142746	Delgado Cobos, Paloma	AG	16-3-1959
0562177557	Navas Linares, Manuel	AG	9-12-1956
0651219102	Redondo Pérez, Francisco	AG	13-5-1949
5184071902	Sastre de Nicolás, María Isabel	AG	18-7-1950
1004533124	Fernández de la Varga, Dario Eduardo	AG	5-5-1958
1769925246	Gracia Rivas, María Josefa	AG	27-8-1957
2971355102	Infante Escudero, Manuel de la C.	AG	3-5-1952
7661541413	Troitiño López, Antonio	AG	13-7-1957
2729085068	Arahal Junco, Francisco	AG	9-6-1963
0037199846	Gallego Herreros, M. Carmen	AG	9-11-1943
5053509635	García Gimeno, M. del Rosario	AG	7-10-1950
7287426302	Nafrias las Heras, Benito	AG	5-4-1954
0916520357	Sánchez-Miranda Ayuso, Amparo	AG	31-8-1961
3156882402	Coveñas Arenas, Luis	AG	24-8-1951
2946531446	Feu Muro, Alfonso Luis	AG	15-10-1949
2839453846	García de Vinuesa Alvarez, María Mercedes	AG	12-10-1951
1582980557	Juan de Dios Nieva, Francisco Javier	AG	4-6-1958
2140197357	Pire Galiana, Margarita	AG	6-12-1956
3046056046	Rivas Cosano Diego,	AG	1-1-1960
7265136757	Tainta Ausejo, Santiago	AG	26-8-1950
2639225868	Vida Ponferrada, Germán	AG	28-8-1951
0967538568	Carbajo Barrera, Adolfo	AG	28-8-1948
0968703735	Hidalgo Rodriguez, Constantino M.	AG	23-12-1951
7610630635	Paz Vivas, Luz María	AG	5-5-1957
7499451146	Peña Millán, Angel	AG	30-10-1951
0510885313	Ruiz López, Alfonso	AG	1-1-1952
0013283313	Vázquez de Prada Grande, M. Angeles	AG	1-3-1948
2294289168	Durán Pinilla, Caridad	AG	21-6-1961
2843057924	Salgado Ortiz, Arturo	AG	5-5-1953
0972321002	Velilla de la Loma, Antonio	AG	23-7-1957
5030589757	Villén Altamirano, Jorge	AG	16-5-1960
7622043768	Martín Paco, Ignacio	AG	21-2-1952
0208766824	Martínez Benito, Antonio	AG	8-10-1954
0782868324	Sánchez Sánchez, Angel José	AG	6-10-1959
0027451868	Sacristán Moreno, Luis	AG	23-8-1954
0380447868	Santiago Alvarez-Palencia, Benigno	AG	14-9-1958
1998994646	Angel Font, Miguel Angel	AG	5-6-1961
0562372746	Bermejo Alba, Julián	AG	5-1-1958
1575087502	Jiménez Duato, Mariano Jesús	AG	2-6-1946
4273601024	López Mirómes, Concepción	AG	28-3-1952
7726377257	Guasch Pages, Jaime	AG	13-8-1952
4197032335	Aranaz de la Cuesta, Fernando	AG	30-1-1950
0968333102	Rodríguez Bayón, Onésimo	AG	19-7-1950
1272846257	Garrido Rodríguez, José Manuel	AG	16-10-1960
3156346646	Rivera Alvarez, Antonio	AG	13-6-1950

ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional Veterinario a los aspirantes aprobados, que se relacionan en el anexo de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-La situación de los funcionarios nombrados será la establecida por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo en efectivo del curso de formación.

Tercero.-La diligencia de incorporación al periodo de prácticas deberá formalizarse en el modelo «I-C» de la hoja de enlace a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado de 29 de mayo de 1985. Dicha diligencia deberá enviarse al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Cuarto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de la Función Pública.

ANEXO

0102 Cuerpo Nacional Veterinario

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Fecha de nacimiento
0875410424	Gómez-Nieves Rodriguez-Castillo, José María	AG	28-9-1951
0527098602	Hooghuis de Korver, Henny	AG	13-1-1957
0971726113	Alvarez Antolínez, Carlos Manuel	AG	13-12-1957
1652391157	Fraile Escrich, Máximo	AG	25-5-1959
5080210102	Mancebo Robledo, Carmen Margarita	AG	13-7-1958
0251281657	Caballero Galván, María Concepción	AG	21-11-1959
0830890202	Mármol del Puerto, Manuel	AG	18-5-1936
1785331213	Valenzuela Castaño, Angeles Trinidad	AG	4-2-1955
0111923668	Ortega Espinosa, Maria Angeles	AG	15-5-1961
1223930257	Sánchez Gago, Teodoro	AG	30-9-1957
1815867202	Pérez Turráu, Luis	AG	12-6-1955
0971361524	Boixó Pérez-Holanda, Juan Carlos	AG	6-4-1957
1785459057	Escuin Santaolalla, M. Alicia	AG	26-6-1955
1715243124	Catalán Rodriguez, Manuel	AG	25-1-1960
0973373213	Reguera Acevedo, Oscar	AG	2-4-1960
1841108724	García García, Salvador Jesús	AG	24-2-1957
1223494268	Cavero Pérez, Manuel Jesús	AG	1-4-1957
1305914513	Diez Tardón, María Victoria	AG	23-2-1953
0721256535	López García-Asenjo, Alberto	AG	5-5-1961
0378216268	González Gómez, Eduardo	AG	16-12-1952
5080154913	Rodríguez Sánchez, Luciano	AG	25-2-1958

23953 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1985, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del

MINISTERIO DE JUSTICIA

23954 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convocan oposiciones libres para obtener el título de Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento Notarial vigente y por razones de servicio, resulta conveniente convocar de nuevo oposiciones libres para obtener el título

de Notario, comprendiendo en la convocatoria un número de plazas igual al resultante de sumar al de vacantes existentes en toda España en esta fecha, 60 plazas más, y de dicha suma, restar el número de Notarios pendientes de ser nombrados para servir su primera Notaría, sin rebasar en ningún caso, como número máximo de plazas a convocar, el 6 por 100 del número total de Notarías existentes en España, el cual, en la actualidad se halla establecido en la Demarcación Notarial, aprobada por Real Decreto 3301/1983, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1984).

En su virtud, y en cumplimiento de lo ordenado por el referido artículo reglamentario, esta Dirección General ha acordado convocar oposiciones libres para obtener el título de Notario, las cuales se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Se fija en 123 el número de plazas que se convocan.
Segunda.—Las oposiciones se celebrarán en el Colegio Notarial de Barcelona.

Tercera.—A) Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los requisitos o condiciones previstos en el artículo 6.º del Reglamento Notarial.

B) El Tribunal estará compuesto por los miembros que establece el artículo 10 del Reglamento Notarial y su nombramiento se realizará, según lo dispuesto en el artículo 9.º del propio Reglamento, por la Orden dictada a propuesta de esta Dirección General.

C) Los ejercicios de la oposición y el sistema o forma de calificación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 y 20 del Reglamento Notarial. Si, al tiempo de expirar el plazo de presentación de instancias de las oposiciones que por la presente Resolución se convocan, no hubiesen concluido las convocadas por Resolución de 25 de abril de 1985 que actualmente se están celebrando en el Colegio Notarial de Sevilla, los opositores a quienes corresponda la reserva del derecho del primer ejercicio prevista en el párrafo último del citado artículo 20 del Reglamento Notarial no podrán ejercitar tal derecho en las oposiciones que ahora se convocan, pero sí en las inmediatas siguientes, todo ello conforme a lo dispuesto en dicho párrafo último del repetido artículo 20 del Reglamento Notarial.

Cuarta.—El primer ejercicio de las oposiciones se regirá por el programa que fue aprobado por Resolución de esta Dirección General de 1 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 16 siguiente), parcialmente modificado por la Resolución de 17 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23 siguiente).

Quinta.—Con arreglo a lo dispuesto en la disposición final tercera, apartado 1, del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnización por razones de servicio, los derechos de examen se fijan en la suma de 4.500 pesetas. Los miembros del Tribunal que hayan de juzgar estas oposiciones tendrán derecho a percibir «Asistencias» y, en su caso, «Dietas» con la categoría que les corresponda según las normas que se dicten en desarrollo del artículo 29 del citado Real Decreto 1344/1984.

Sexta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Notarial:

a) Las instancias deberán dirigirse a la Junta Directiva del Colegio Notarial de Barcelona dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Bastará que los aspirantes manifiesten en dicha instancia que reúnen las condiciones exigidas en la norma tercera, A), de esta convocatoria y que se comprometen a prestar acatamiento a la Constitución Española.

c) Al presentar la instancia, los solicitantes entregarán en la Secretaría del Colegio Notarial la cantidad que, en concepto de derecho de examen, se fija en la norma quinta.

d) La presentación de instancias y el pago por los derechos de examen podrá realizarse en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Los opositores aprobados deberán presentar la documentación acreditativa de su aptitud para el desempeño del cargo en los plazos y formas que prevé el artículo 21 del Reglamento Notarial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Sr. Jefe del Servicio del Sistema Notarial.

MINISTERIO DE DEFENSA

23955 ORDEN 522/38991/1985, de 7 de noviembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convocan 128 plazas de Cazadores Paracaidistas del citado Ejército.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 128 plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, a cubrir dentro del año 1986, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.1 No tener familia a su cargo.
- 1.2 Cumplir dentro de 1986 los diecisiete años de edad y no sobrepasar los veintisiete en dicho año.
- 1.3 Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de dieciocho años.
- 1.4 Tener buena concepción moral y social.
- 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6 No hallarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire, únicamente podrán solicitar los soldados del Arma de Aviación pertenecientes al voluntariado normal.
- 1.7 Aceptar un compromiso de dos años en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación.
- 1.8 Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o certificado de escolaridad.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se encuentren en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias, manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la misma, serán dirigidas al señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada», Alcantarilla (Murcia).

2.1 Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- 2.1.1 Certificado del acta de inscripción del nacimiento.
- 2.1.2 Consentimiento del padre, madre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente o Notario, para los menores de dieciocho años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- 2.1.3 Tres fotografías iguales, tamaño carné, hechas de frente y descubierto, debiendo figurar al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- 2.1.4 Certificado acreditativo de los estudios que se indican en el apartado 1.8 de esta convocatoria.

2.2 El personal del Ejército del Aire presentará sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo o dependencia, acompañando únicamente las fotografías, así como la copia de la filiación básica de alistamiento o de la ficha de tropa y marinería, según proceda.

2.3 El plazo de admisión de instancias será a partir de la publicación de esta Orden y durante todo el año 1986.

2.4 Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Admitidos

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada» se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión. Conforme se vayan produciendo las necesidades y dentro del número de plazas anunciadas, la Escuela comunicará a los admitidos la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela las pruebas siguientes:

4.1 Reconocimiento médico.—Deberán superar los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el personal paracaidista del Ejército del Aire.

4.2 Aptitud física.—Los aspirantes calificados de «aptos» en la prueba anterior, realizarán la prueba de aptitud física que constará de los ejercicios que se determinan en el anexo 2 de la presente Orden y tendrá carácter eliminatorio.